

**SOLICITUD DE PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CONTRATACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES DE UNIÓN PROFESIONAL.**

**1-ANTECEDENTES.**

Con fecha 3 de septiembre de 2024, se aprobó el Real Decreto 876/2024, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional (UP) para el desarrollo de un Programa de formación de competencias digitales (en adelante Programa) en el ámbito de los colegios profesionales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde se designa a UP entidad beneficiaria de una ayuda destinada a la formación en competencias digitales de personas profesionales colegiadas, empleadas y desempleadas.

El programa de capacitación a desarrollar por UP está enmarcado en el Componente 19 del PRTR, a través del Plan Nacional de Competencias Digitales, cuyo objetivo es garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. En concreto, los fondos corresponden a la inversión 3 (competencias digitales para el empleo), que comprende actuaciones en materia de cualificación y recualificación dirigidas a personas empleadas y desempleadas en distintos sectores profesionales.

La contribución del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de Red.es mediante la propuesta del RD 876/2024, es de que deberán haber formado 80.000 personas en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 150 horas y los cursos deberán completarse antes del 30 de junio de 2026, o el nuevo plazo que, en su caso, pudiera establecer la Comisión Europea para el cumplimiento del objetivo CID 292.

El programa tiene como objetivos:

- Enriquecer las competencias digitales de los profesionales, impactando al menos a 80.000 del millón y medio de colegiados.
- Implementar un modelo de formación que contemple diagnósticos iniciales, aprendizaje personalizado y certificación de las competencias adquiridas.

UP, bajo sus criterios y conocimientos, ha elaborado dos documentos relacionados con los enfoques técnicos y administrativos correspondientes a cinco líneas de contratación, cuya base serviría como referencia para elaborar los correspondientes pliegos de

condiciones técnicas y administrativas, que serán comunicados para la solicitud de ofertas.

Estas cinco líneas de contratación se relacionan a continuación:

1. Línea 1: Servicio para la preparación, ejecución, seguimiento y control del Programa de capacitación en competencias digitales.
2. Línea 2: Servicio de digitalización de los contenidos de carácter específico dentro del programa de capacitación en competencias digitales.
3. Línea 3: Servicio de asistencia de agencia de comunicación, marketing y publicidad institucional del Programa de capacitación en competencias digitales.
4. Línea 4: Servicio de auditoría de control financiero del Programa de Formación en Competencias Digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
5. Línea 5: Servicio de auditoría de cumplimiento normativo del Programa de Formación en Competencias Digitales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **2-SERVICIOS DE CONSULTORÍA A OFERTAR.**

El Real Decreto 876/2024 por el que se regula la concesión directa de una subvención a UP, establece en su Anexo I las actuaciones objeto de la subvención, así como en los Anexos IV y V los requisitos que debe cumplir la Plataforma online de formación y el Sistema Único de Gestión. En consecuencia, los documentos 1 y 2 mencionados en el apartado anterior, han sido elaborados de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 876/2024, y conforme a los principios de eficiencia y economía previstos en el artículo 31.3 LGS y con el principio de eficacia exigido en el artículo 8 LGS, los cuáles han sido avalados por un informe jurídico de URÍA y ratificados por la Asamblea de UP.

En consecuencia, los servicios a ofertar incluyen:

- a) Evaluación de los documentos 1 y 2, en cada una de las líneas de contratación, incorporando, si fuera necesario, mejoras en términos de eficiencia, economía y eficacia, de acuerdo con la LGS y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 876/2024, con el objetivo de elevar las propuestas de mejora a la Comisión Ejecutiva de UP para cada línea de contratación.
- b) Apoyo a Unión Profesional, en caso de ser necesario, en la gestión de la licitación, el estudio y análisis del nivel de cumplimiento de las ofertas presentadas, según parámetros establecidos en los pliegos de condiciones, con el objetivo de elevar una propuesta de adjudicación a la Comisión Ejecutiva de UP para cada línea de contratación.
- c) Servicio de apoyo para la Secretaría General Técnica de UP que coordinará la Dirección del proyecto durante la fase ejecución de los trabajos contemplados en el Real Decreto 876/2024.

### **3- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El Contrato objeto del presente procedimiento de licitación tiene carácter privado.

Dado el origen de los fondos, establecido en el Real Decreto 876/2024, aprobado el 3 de septiembre de 2024, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Unión Profesional para el desarrollo de un programa de formación de competencias digitales en el ámbito de los colegios profesionales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se toman como referencia de aplicación al Contrato, las normas previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS) respecto a los procesos de selección y adjudicación.

De conformidad con el artículo 31.3 de la LGS, el procedimiento de licitación se ajusta conforme a criterios de eficiencia y economía.

### **4- INCOMPATIBILIDADES**

Con el fin de garantizar la adecuada consecución de los fines del proyecto, asegurando que el contratista del presente procedimiento actúe con la objetividad y neutralidad que resulta indispensable para el correcto desarrollo del objeto de la relación contractual, en el presente procedimiento y con el fin de garantizar la inexistencia de un trato privilegiado, se establecen las siguientes incompatibilidades:

1. Serán excluidos de este procedimiento de licitación las entidades adheridas del Programa.
2. La empresa contratista no podrá intervenir, de manera directa o indirecta, como beneficiaria del objeto de la capacitación del Programa.
3. Quedarán excluidas de este procedimiento de licitación aquellas empresas que hayan presentado una propuesta para alguna de las distintas líneas de contratación. La empresa adjudicataria de este contrato no podrá presentarse a la licitación de ninguna línea de contratación.

Las limitaciones referidas anteriormente se entienden aplicables a las empresas de su grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

### **5- OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS PRTR**

Dado que el presente contrato se financia con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además de lo previsto en el presente Pliego, se sujetará a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre serán de aplicación los siguientes principios:

Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

Etiquetado verde y etiquetado digital.

Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o contratista de un contrato o subcontratista.

Comunicación.

Deberán cumplirse las obligaciones derivadas del etiquetado verde y digital, y del análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH) previstas en los artículos 4 y 5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. El contrato podrá modificarse para adoptar las medidas correctoras por orden de la Autoridad Responsable de las mismas.

Será obligatoria la suscripción de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (en adelante, "DACI") por parte de los contratistas y subcontratistas.

Serán obligatorio cumplir con las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos cuya información, en su caso, deberá ser facilitada por el contratista:

NIF del contratista.

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal del contratista.

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El contratista deberá aportar información sobre el nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El presente contrato estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Todos estos organismos tendrán derecho de acceso a la información relativa al contrato.

Será obligatorio cumplir con las obligaciones de conservación de la documentación previstas en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012.

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamiento y logos que se prevén en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de firmar electrónicamente las DACI respecto de los participantes en los procedimientos de contratación definidos en la letra a) del apartado 1 del citado artículo.

El apartado 3 del mismo artículo prevé que, con carácter previo a la valoración de las ofertas, a través de la herramienta informática MINERVA de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (en adelante, "AEAT"), se analicen las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento de contratación.

A estos efectos, el apartado 4 del artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, dispone que los responsables de operación deberán incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos para poder realizar ex ante el análisis del riesgo de conflicto de interés previsto en el apartado cinco de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, en los siguientes términos:

- a. los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
- b. los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurran al mismo como licitadoras.

En el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se habilita a UP a solicitar a los participantes en este procedimiento, la información de su

titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador, los titulares reales recuperados por UP.

## **6-TIEMPO Y FORMA DE EJECUCIÓN.**

- Para el **apartado 2.a** el plazo de ejecución será de dos semanas desde la fecha de la firma del contrato.

- Para el **apartado 2.b** el plazo de ejecución será:

-En caso de modificarse los documentos administrativos y/o técnicos, el plazo de ejecución será de un plazo máximo de seis semanas para completar todo el proceso de licitación desde la finalización del 2.a.

-En caso de no ser necesarias la modificación de dichos documentos, el plazo de ejecución será de otras dos semanas adicionales desde la fecha de la firma del contrato. El número de ofertas que se tendrían que valorar serían:

- Línea 1: dos propuestas.
- Línea 2: cuatro propuestas.
- Línea 3: dos propuestas.
- Línea 4: cuatro propuestas.
- Línea 5: tres propuestas.

-Para el **apartado 2.c**, el plazo de ejecución será desde la fecha de inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026 o el nuevo plazo que, en su caso, pudiera establecer la Comisión Europea para el cumplimiento del objetivo CID 292.

## **7-OFERTAS ECONÓMICAS.**

-Para los **apartados 2.a y 2.b** deberán presentar oferta según la siguiente tabla, proponiendo según la información puesta a disposición en esta propuesta, el número de horas a dedicar por cada perfil de consultor cuyo perfil abarque competencias financieras, jurídicas, tecnológicas y de gestión de proyectos necesarias:

PERFIL	HORAS	TARIFA (€/h)	IMPORTE
DIRECTOR DE PROYECTO			
CONSULTOR SENIOR			
CONSULTOR JUNIOR			
TOTAL			

-Para el apartado 2.c, se presentará propuesta según la siguiente tabla, siendo determinadas las horas a dedicar en función de los trabajos a encargar una vez el proyecto ejecutivo esté en marcha.

Se establece una parte fija que corresponde al 70% de las horas incurridas, estableciéndose como parte variable el 30% restante de las horas incurridas y vinculadas a la finalización de la formación por parte de los alumnos. Este importe de parte variable se ha definido con el objetivo de asegurar la calidad y vincular los resultados de los trabajos al cumplimiento de los plazos.

PERFIL	HORAS	TARIFA (€/h)	IMPORTE
DIRECTOR DE PROYECTO			
DIRECTOR FINANCIERO			
CONSULTOR SENIOR			
CONSULTOR JUNIOR			

-Las tarifas €/h serán sin IVA.

## 8- CONDICIONES E HITOS DE FACTURACIÓN

- a) **Para los apartados 2.a y 2.b:** La facturación y pago se realizará a la finalización de la prestación del servicio.
- b) **Para el apartado 2.c:**
  - **Facturación de la parte fija:** Para los trabajos descritos, la facturación y pago se realizará con carácter mensual, asociada a la aceptación por parte de UP del conjunto de entregables que formen parte de la ejecución de los trabajos para cada mes de acuerdo con la Planificación inicial que se establezca.
  - **Facturación de la parte variable:** La facturación y pago se realizará con carácter trimestral, y en base a la finalización de la formación de los alumnos. La cuantía se determinará en base al cálculo del número de alumnos que hayan finalizado

las 150h de formación en ese trimestre por el precio unitario por alumno ofertado.

## **9- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de adjudicación de las ofertas, así como su ponderación en la valoración final, estarán regidos por las siguientes categorías de criterios:

### **1. Experiencia y Competencia Técnica (30%)**

- Experiencia del equipo: Evaluación de la experiencia y las cualificaciones del equipo de consultores propuesto, incluyendo proyectos similares realizados anteriormente.
- Referencias: Calidad y relevancia de las referencias proporcionadas por el ofertante.

### **2. Metodología y Enfoque (25%)**

- Metodología propuesta: Claridad y adecuación de la metodología y el enfoque propuesto para la realización de los servicios de consultoría.
- Innovación: Grado de innovación y creatividad en la propuesta para abordar los desafíos del proyecto.
- Nivel de servicio: Plan de acuerdo de nivel de servicio ofertado para la consecución de objetivos.

### **3. Plan de Trabajo y Cronograma (20%)**

- Plan de trabajo: Detalle y viabilidad del plan de trabajo propuesto, incluyendo hitos y entregables.
- Cronograma: Realismo y coherencia del cronograma propuesto para la ejecución del proyecto.

### **4. Oferta Económica (25%)**

- Coste total: Evaluación del coste total de la propuesta, incluyendo tarifas por hora y número de horas estimadas.

## **10- FORMATO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El licitador deberá presentar en ficheros diferenciados y firmados digitalmente:

- a) Por un lado, una propuesta de modelo de Servicio que asegure la correcta ejecución de los requisitos establecidos, y deberá aportar información sobre cómo va a dar cumplimiento a los diferentes requisitos solicitados en el mismo, así como información que dé respuesta sobre los criterios de valoración de la presente propuesta (máximo 30 páginas en formato de página A4, formato de fuente Arial, tamaño 10 o superior, interlineado múltiple 1,15, y espaciado entre

párrafos de 0,6 pt. o superior). La propuesta deberá dejar claramente diferenciados los siguientes apartados para cada uno de los servicios a ofertar descritos en el apartado 2:

- **Metodología y Enfoque**, descripción de la metodología y enfoque para la realización de los servicios objeto de esta propuesta.
- **Plan de Trabajo y Cronograma**: plan de trabajo detallado y cronograma que incluya hitos importantes y fechas de entrega, con la finalidad de ayudar a asegurar que el proyecto se mantenga en los tiempos previstos.
- **Experiencia del equipo propuesto**: cualificaciones del equipo de consultores propuesto, incluyendo proyectos similares realizados anteriormente.
- **Relación de referencias de proyectos** de similares características. Listado de referencias agrupadas por sectores y servicios prestados, así como identificación de los importes facturados por los mismos.

- b) Por otro lado, documento que incluya la oferta económica conforme a las tablas del apartado 7 “OFERTA ECONÓMICA”.

#### **11-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

La propuesta será presentada firmada digitalmente con fecha y hora límite el 4 de marzo de 2025 a las 15:00 h. en la dirección de email [competenciasdigitales@unionprofesional.com](mailto:competenciasdigitales@unionprofesional.com)

#### **12-CONFIDENCIALIDAD Y LIMITACIONES.**

El ofertante se compromete a no divulgar la información y documentación a la que haya tenido acceso por razón de la presente solicitud de oferta, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantener dicha confidencialidad durante la ejecución del proyecto.

Igualmente, el ofertante tomará las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dichas información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad.

El acceso a la documentación de esta solicitud de oferta limita al ofertante su participación en el correspondiente proceso de compras relacionado con los documentos de esta comunicación